

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC analiza el proyecto de Orden Ministerial por el que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y la oficina de asignación de recogidas**

- El proyecto busca hacer más eficiente la gestión y mejorar la trazabilidad de los residuos.
- Se recomienda justificar mejor el margen de error en el pesaje de los residuos y la financiación pública de la plataforma.
- También se recomienda introducir incentivos para aumentar los residuos recogidos.

**Madrid, 3 de junio de 2019-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha analizado el proyecto de Orden Ministerial por el que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y la oficina de asignación de recogidas. ([IPN/CNMC/015/19](#)).

La regulación de los residuos está fundamentalmente encaminada a proteger determinados intereses generales específicos, en particular la salud pública y la conservación del medio ambiente, lo que puede requerir regulaciones que restrinjan la competencia. Tales restricciones están perfectamente justificadas cuando son necesarias y proporcionadas para proteger intereses generales.

La Comisión valora positivamente el proyecto, ya que la existencia de una única plataforma abaratará y mejorará la calidad en la gestión de residuos y en la trazabilidad y la calidad de los datos.

No obstante, se ofrecen algunas posibilidades de mejora del proyecto, entre otras:

- Justificar el margen de error admitido en las pesadas de los residuos para evitar desventajas competitivas entre operadores.
- Introducir más incentivos para la recogida de residuos.
- Justificar mejor la financiación pública prevista para la plataforma y valorar este apoyo desde la óptica de ayudas de Estado.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*